



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00433 -00
ACCIONANTE	JHOANA GIRALDO HERRERA CC N° 43.221.842
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	PETICIÓN
ASUNTO	INADMITE TUTELA REQUIERE A LA PARTE TUTELANTE

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en el Decreto 2591 de 199, se INADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por JHOANA GIRALDO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.221.842 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; en cabeza de sus directores y representantes legales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Dado que en el acápite de pruebas refiere la tutelante que aportaría a la presenta acción constitucional, "la copia de los documentos radicados en Colpensiones", no obstante, solo adjuntó la copia de la cédula de ciudadanía, por ende, se requiere a la tutelante JHOANA GIRALDO HERRERA, afín de que aporte dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente acción constitucional, allegue a esta agencia judicial, los siguiente:

1. Copia de los documentos radicados a Colpensiones indicados en el acápite de pruebas.
2. El derecho de petición del 17 de febrero de 2022 y referido en el presupuesto fáctico.

Se advierte a la parte tutelante que deberá allegar los documentos exigidos, en **formato PDF**, al correo de esta agencia judicial: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y en los términos ya indicados, so pena de rechazo.

Notifíquese este auto a la parte tutelante para que en el término perentorio de tres (3) días, allegue lo solicitado precedentemente, y así posibilitar la continuación del trámite de la acción constitucional, atendiendo los parámetros del Decreto 2591 de 1991.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a49eac9b2346635d08a2828eb4b9af8efd8b33b5236a538494d7d6a09ecd39**

Documento generado en 01/11/2022 03:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>